

b) Por desempeñar, actualmente, un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar, actualmente, un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar, actualmente, un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### A N E X O III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María de los Milagros Carrero García.

Presidenta suplente: Doña Guadalupe González Fernández.

Vocales:

Doña Pilar Domínguez-Adame Cobos.  
Doña María Luisa Asensio Pardo.  
Don Juan del Ojo Mesa.  
Don Gabriel Virgilio Medel Valpuesta.  
Don Ramón Gutiérrez de la Chica.

Vocales suplentes:

Doña María del Mar Clavero Herrera.  
Don Juan María del Río Sánchez.  
Don José Félix Riscos Gómez.  
Don Pedro Sigüenza Vélez.  
Don Ramón Zamora Guzmán.

Vocal secretario: Doña María Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

Vocal secretario suplente: Don Juan Aragón Aragón.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 29 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 29 de julio de 2002, a las 10,00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de asesorías de formación en Centros de Profesorado.*

La Junta de Andalucía, a través del Decreto 194/97, de 29 de julio, regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y en concreto los Centros de Profesorado, definiéndolos como unidades de la Consejería de Educación y Ciencia cuyo principal objetivo es establecer y desarrollar las acciones de formación que se deriven de los procesos de detección de necesidades de formación que el propio Centro de Profesorado realice, así como de las líneas prioritarias que se establezcan por la Administración educativa, dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios.

Para poder llevar a cabo sus funciones, los Centros de Profesorado están dotados de una plantilla de asesorías de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia determinar el número de asesores y asesoras que la forman, su perfil profesional, el procedimiento para el acceso a la función asesora y el proceso de evaluación del ejercicio de la misma.

En el marco que establece el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, los Centros de Profesorado adquieren un papel crucial como espacios de encuentro, comunicación de experiencias y promoción de cuantas iniciativas contribuyan al desarrollo profesional docente y la mejora de las prácticas educativas. Se espera de los Centros de Profesorado que dinamicen, asesoren y apoyen estas iniciativas, y que faciliten los recursos necesarios para llevarlas a la práctica.

En este contexto los asesores y asesoras de formación deben ser personas capacitadas para realizar tareas de apoyo, facilitación y acompañamiento crítico del profesorado, promoviendo el intercambio de experiencias y la reflexión entre iguales, con la finalidad de impulsar el desarrollo de los Planes de Formación de los centros docentes, y de desencadenar procesos de innovación, experimentación y mejora de las prácticas educativas. Se trata de proporcionar información y recursos que permitan dar respuestas singularizadas, de acuerdo con los distintos niveles de desarrollo profesional, a las necesidades de formación del profesorado.

Dado que durante el curso escolar 2001-2002 se han producido diversas vacantes en plantillas de asesorías de formación de los Centros de Profesorado que resulta necesario cubrir de acuerdo con el procedimiento de convocatoria pública que, para ello, establece el mencionado Decreto 194/1997, y con arreglo a las siguientes bases:

### Base 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de concurso público para la provisión de las plazas de asesorías de formación en los Centros de Profesorado que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

### Base 2. Perfil de las personas candidatas.

Las personas candidatas a desempeñar la función asesora en los Centros de Profesorado deberán responder al perfil de un profesional de la enseñanza, de cualquiera de los niveles educativos a excepción de los universitarios, con sólida formación didáctica y pedagógica, y con amplio conocimiento del Proyecto de Centro, los elementos comunes que integran el currículum, la evaluación, la atención a la diversidad y el contexto en el que se desarrollará su función, entre otros. Se considera indispensable el conocimiento del uso e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito educativo, así como de diferentes recursos didácticos de apoyo a la enseñanza. Asimismo, deberá poseer expe-

riencia en la formación del profesorado y capacidad para impulsar procesos de reflexión sobre la práctica docente, para integrarse en equipos de trabajo, con dotes de organización, comunicación y dinamización, para desempeñar sus tareas de asesoramiento en un modelo de colaboración entre iguales.

### Base 3. Requisitos.

1. Las personas que participen en esta convocatoria deberán reunir, en la fecha de presentación de la solicitud, el requisito de ser funcionario o funcionaria de carrera de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente de la Junta de Andalucía, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de cinco años en el ejercicio de la función docente.

2. El profesorado que en la actualidad se encuentre desempeñando puestos de asesorías de formación en los Centros de Profesorado, no podrá presentar solicitud en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

### Base 4. Solicitudes y documentación.

1. Los funcionarios o funcionarias docentes que aspiren al puesto de asesoría de formación deberán presentar su solicitud, según modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

2. La solicitud irá acompañada de un proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora (original y copia), que tendrá una extensión de entre 25 y 50 folios mecanografiados a doble espacio y un currículum debidamente acreditado, correspondiente a los últimos diez años.

3. El proyecto tendrá como objeto realizar una propuesta innovadora de asesoramiento que dé respuesta, a través de la formación, a alguna de las necesidades actuales del sistema educativo e incluirá estrategias para su desarrollo.

### Base 5. Plazo de presentación.

1. El plazo para presentar las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, será hasta el día 15 de septiembre.

2. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, los proyectos y méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

### Base 6. Comisión Coordinadora de selección.

1. Para la coordinación del concurso para la provisión de plazas de asesorías de formación se constituirá una Comisión compuesta por:

- La Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- El Jefe de Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Tres funcionarios/as de los Cuerpos docentes, con experiencia en la formación del profesorado, designados/as por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.